

**AUTORICESE CAMBIO DE GIRO  
A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA**

Recoleta,

11 ABR. 2016

DECRETO EXENTO N°

N° 1032

**VISTOS:** Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, que designa en el cargo de Alcalde al Sr. Daniel Jadue Jadue ; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del 2014; que designa Director de Atención Al Contribuyente Subrogante a Don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; Decreto Exento N° 4707 de Fecha 22 de diciembre del 2014 Que Delega atribuciones en el Director Subrogante de Atención al Contribuyente Carta solicitud de doña Débora Eliada Aravena Reyes ; con ingreso N° 1031 de fecha 21 de diciembre del 2015 ; Informe inspectivo favorable de fecha 22 de marzo de 2016; Visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del jefe del departamento de vía pública para confeccionar el presente decreto de fecha 22 de marzo del 2016. y

**TENIENDO PRESENTE:** Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORICESE** a la Patente Rol N° 6-302169, a nombre de **DEBORA ELIADA ARAVENA REYES**, Cédula de identidad N° 11.170.577-1, para cambiar de giro de aves, huevos a huevos y frutos del país, a partir del 1° semestre del 2016.
- 2 - **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes.
- 3.- La sección de cobros y enrolamientos será la encargada de registrar los datos al sistema
- 4.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 5.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio
  - a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
  - b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
  - c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE** y, una vez hecho a archivo



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**DANIEL JADUE JADUE**  
ALCALDE

JRR/VCM/mcrc  
29.03.2016 / Ingreso N° 1031